LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2014. ID 274.831. "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP – PLURIANUAL 2014/2015"

CONTRATO Nº 025

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Directorio Sr. **HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.** con RUC Nº 80008656-2, domiciliada en Avda. Madame Lynch 3514, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **GUILLERMO GONZALEZ LLANO**, con Cédula de Identidad N° 853325, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2015 - PLURIANUAL" "LOTE N° 1 - CUBIERTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) RESOLUCION Nº 1.726/14 de fecha 26 de septiembre de 2014 por la cual se Adjudica la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2014 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP" ID Nº 274.831 y sus respectivas notificaciones;

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*3*	*1*	*0*	*1*	*390*	*30*	*1*	*99*	*87.510.000*
2015	*3*	*1*	*0*	*1*	*390*	*30*	*1*	*99*	*25.030.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.831.

La afectación al crédito presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal 2015 (plurianual) están sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes asignados a la ANNP en el Presupuesto General de la Nación 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 8/2014, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION Nº 1.726/14 de fecha 26 de septiembre de 2014 por la cual se Adjudica la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2014 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP" – ID Nº 274.831.

ANNP - Administrac. Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 -CUBIERTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS										
Nro. De Orden	Nro. De Items	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	CUBIERTA MEDIDA 255/70 R16	WIND FORCE	CHINA	UNIDAD	29	58	440.000	12.760.000	25.520.000
2	2	CUBIERTA MEDIDA 245/70 R16	LING LONG	CHINA	UNIDAD	12	24	490.000	5.880.000	11.760.000
3	3	CUBIERTA MEDIDA 235/70R16	LING LONG	CHINA	UNIDAD	5	10	440.000	2.200.000	4.400.000
4	4	CUBIERTA MEDIDA 205R14	LING LONG	CHINA	UNIDAD	5	10	360.000	1.800.000	3.600.000
5	5	CUBIERTA MEDIDA 235/70R16	LING LONG	CHINA	UNIDAD	2	4	430.000	860.000	1.720.000
6	6	CUBIERTA MEDIDA 205R14	LING LONG	CHINA	UNIDAD	12	24	360.000	4.320.000	8.640.000
7	7	CUBIERTA MEDIDA 245/75 R16	LING LONG	CHINA	UNIDAD	4	8	490.000	1.960.000	3.920.000
8	8	CUBIERTA MEDIDA 195-60 R15	LING LONG	CHINA	UNIDAD	5	10	360.000	1.800.000	3.600.000
9	9	CUBIERTA MEDIDA 205/70 R15	LING LONG	CHINA	UNIDAD	8	16	360.000	2.880.000	5.760.000
10	10	CUBIERTA MEDIDA 225/75R16	LING LONG	CHINA	UNIDAD	4	8	500.000	2.000.000	4.000.000
11	11	CUBIERTA MEDIDA 235/60R18	KUMHO	COREA	UNIDAD	6	12	690.000	4.140.000	8.280.000
12	12	CUBIERTA MEDIDA 215/70 R16	LING LONG	CHINA	UNIDAD	7	14	480.000	3.360.000	6.720.000
13	13	CUBIERTA MEDIDA 155/65R14	KUMHO	COREA	UNIDAD	10	20	270.000	2.700.000	5.400.000
14	14	CUBIERTA MEDIDA 235/70R16	LING LONG	CHINA	UNIDAD	6	12	455.000	2.730.000	5.460.000
15	15	CUBIERTA MEDIDA 205R14	LING LONG	CHINA	UNIDAD	4	8	360.000	1.440.000	2.880.000
16	16	CUBIERTA MEDIDA 235/70R16	LING LONG	CHINA	UNIDAD	4	8	460.000	1.840.000	3.680.000
17	17	265/70 R16	LING LONG	CHINA	UNIDAD	4	8	600.000	2.400.000	4.800.000
18	18	265/70 R16 112S	LING LONG	CHINA	UNIDAD	2	4	600.000	1.200.000	2.400.000
								TOTAL	56.270.000	112.540.000

El presente contrato adopta la modalidad de CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD.

El monto mínimo es de GUARANIES CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (Gs. 56.270.000).

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (Gs. 112.540.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Servicios Generales con un representante del Departamento de Suministro dependientes de la Sub- Gerencia de Administración de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, sito en El Paraguayo Independiente c/ Colón.

Posterior a la firma del contrato el Departamento de Suministro emitirá órdenes de compras internas para la entrega de los bienes según la necesidad de la convocante. El plazo para la entrega de los mismos es de veinte y cuatro (24) horas hábiles contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra respectiva firmada por el representante del Departamento de Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Jefe del Departamento de Suministros dependiente de la Sub Gerencia de Administración - ANNP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y, si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídico

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

GUILLERMO GONZALEZ LLANO	**HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**
C. I. Nº 853325	**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**
NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	**ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Administración Nacional de Navegación y Puertos
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No Aplica.
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: Sub Gerencia de Contratación. Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón. Piso/Oficina: 2° Piso, oficinas de la UOC Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (021) 497.694 Fax: (021) 490.117 Dirección electrónica: uoc@annp.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No Aplica. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr = P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Pago a plazos, en forma mensual contra la entrega total de los bienes adjudicados y solicitados en la/s la/s Orden/es de Compra/s interna/s. Los pagos afectados al ejercicio fiscal 2015 (plurianual) estan sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes asignados a la ANNP en el Presupuesto General de la Nacion 2015. El pago se deberá solicitar a través de una nota presentada en mesa de entrada general, dirigida al Sr. Héctor Duarte Chávez, Presidente del Directorio de la ANNP, acompañado de: Factura original.

ANNP Administración Nacional de Navegación y Puertos Jurídico

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS ★ PRESIDENCIA ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

	Nota de Remisión debidamente firmada y/o Nota de Conformidad por la recepción de los bienes emitidas por el responsable del Departamento de Suministros, responsable de la Administración del Contrato. Copia autenticada del certificado de cumplimiento con el seguro social o no estar inscripto Certificado de interdicción judicial, y certificado de la dirección de quiebra Ultima declaración jurada del IVA Los documentos solicitados son para dar cumplimiento a los requerimientos vigentes de la CGR Contraloría General de la Republica. El pago se realizará una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de conformidad al Plan Financiero y de los recursos Institucionales, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud. Se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada Factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007 La moneda de pago será en: GUARANIES
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: GUARANIES
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 31 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	Anticipo. No aplica
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: (sin excepción)
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 días posteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para lo cual deberá de presentar una nota solicitando la liberación del mismo, indicando el llamado correspondiente.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: No Aplica
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. No aplica
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Las inspecciones y pruebas estarán a cargo de funcionarios responsables designado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la ANNP, de tal forma a verificar si los bienes adjudicados y proveídos están conforme a las especificaciones técnicas.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS, ASUNCION.
CGC 26.1	Multas aplicables por retraso en el suministro de los servicios El valor de las multas será hasta 0,5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato

ANNP Administración Nacional de Navegación y Puertos Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

	cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de no rescindir continuara con la aplicaron de las multas.
CGC 27.3	El período de validez de la garantía: SI una GARANTIA ESCRITA de los bienes adjudicados por un periodo de 12 meses a partir de la recepción de las mismas. El plazo entrara a regir a partir de la fecha de recepción del bien adjudicado por la ANNP.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de 5(cinco) días calendarios a partir de que el Proveedor reciba la comunicación por parte de la Contratante, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.